

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Reexportación y Traslado de Maquinaria.

Institución: Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Nombre: Reexportación y Traslado de Maquinaria.

Dirección: 17 Avenida Norte . Alameda Juan Pablo II, Edificio 2 segundo nivel, MInisterio de Trabajo y Previsión Social

Horario: De Lunes a Viernes de 7:30 a.m - 12:30 p.m. y de 1:10 p.m. a 3:30 p.m.

Tiempo de respuesta: 15 días

Área responsable: Secretaría de la Dirección General de Inspección de Trabajo

Encargado del servicio: Sr. Edgardo Escobar Cisneros

Descripción: Dar visto bueno para continuar con las diligencias de re-exportación y traslado de maquinaria solicitada por las empresas

Requisitos generales: Presentar en la Secretaría de la Dirección General de Inspección de Trabajo, que se encuentra en la Oficina Central, la solicitud de reexportación o traslado de maquinaria, expresando de forma clara los motivos de reexportación o traslado de maquinaria, descripción detallada de la maquinaria a trasladar o reexportar, el lugar donde se encuentra la maquinaria, el destino de la maquinaria, presentar la respectiva póliza de importación y declaración jurada de la maquinaria y documentación pertinente que acredite la propiedad de la maquinaria a trasladar o reexportar, adjuntar las solvencias de cotizaciones en original de las AFP`s, ISSS, IPSFA, del mes inmediato anterior a la fecha de la solicitud; NIT de la sociedad o de la persona natural , acreditar la personería del solicitante, mediante la presentación de la Escritura de Constitución de la Sociedad y credencial del Representante Legal, en copia certificada por notario, debidamente inscrita en el registro respectivo. En caso de presentarse por medio de apoderado, deberá presentar el poder que le faculte expresamente para realizar el trámite

Costo: 0.0

Observaciones: La resolución es firmada por el Señor Ministro de Trabajo y Previsión Social